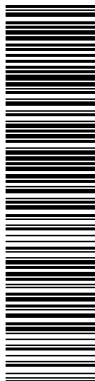


DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA
EL 29 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

CANDIDATURA

D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
----------------------------	---------------

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 29 de febrero de 2024** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

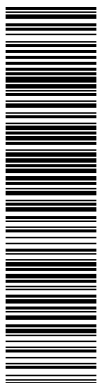
Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I.) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 21 de diciembre de 2023.
2. Aprobación, si procede, de la séptima prórroga del convenio con la Diputación Foral de Álava para la prestación de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Berantevilla, hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, si procede de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
4. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E; 0FB576915421301B2FC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

5. Adhesión a las bases para un pacto social por el empleo, creadas por el Departamento de trabajo y empleo de Gobierno Vasco.
6. Aprobación de la Declaración Institucional con motivo del 8M.
II.) INFORMES DE ALCALDÍA
7. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
8. Otros informes de Alcaldía
III.) RUEGOS Y PREGUNTAS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 21 DE DICIEMBRE DE 2023

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023

No produciéndose ninguna objeción al respecto, la Sra. Alcaldesa de inicia la votación. Resulta aprobada con el voto favorable de 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SÉPTIMA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna cuestión sobre la propuesta remitida junta con la convocatoria.

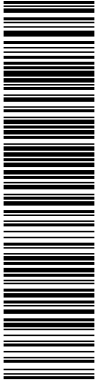
No produciéndose debate al respecto, se inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

«Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones: (...)

- 3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
- 4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



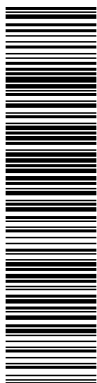
BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Berantevilla.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el **Ayuntamiento Berantevilla** acordó en fechas 26 de enero de 2017, 17 de diciembre de 2019 , 17 de junio de 2020, 28 de enero de 2021 y 10 de febrero de 2022 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Mediante Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava se aprobó trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

- i) Que, pese a todos los avances producidos, dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del servicio de ayuda a domicilio y de los centros rurales de atención diurna, este último concluido durante el ejercicio 2020.

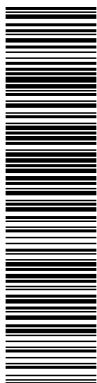
Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2021, se avanzó en los trabajos necesarios para finalizar el resto de compromisos, pero no ha sido posible finalizarlos, se estimó necesario tramitar una cuarta prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre.

El compromiso de la Diputación Foral de Álava es finalizar los trabajos relativos a las viviendas comunitarias en el mes de marzo y concluir el resto para el 30 de junio.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Berantevilla aprobó la sexta prórroga, esto es, el Acuerdo 883/2022, de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Berantevilla a la séptima prórroga, propuesta mediante Acuerdo 882/2023, de 26 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar **hasta el 31 de diciembre de 2024**, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.»

TERCERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Doña Isabel Arbaizagoitia explica a los miembros asistentes que se ha presentado una sola alegación a la aprobación inicial de la Ordenanza. El texto de dicha alegación es el siguiente:

« (...)

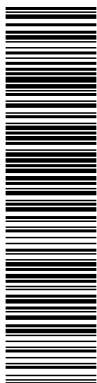
1.- En el pleno celebrado el día 21 de diciembre de 2023 en el punto 4 de la parte resolutive, se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del municipio de Berantevilla (ICIO).

2.- El miércoles 3 de enero de 2024 se publico en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) número 1, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del municipio de Berantevilla (ICIO).

3.- Dicha modificación consiste en el aumento del tipo de gravamen, tanto del tipo general (3,5%), como a viviendas protección oficial (2,5%),

4.- En estos años de crisis económica que está padeciendo al ciudadanía, en especial las personas jóvenes, todo lo que sea subida de impuestos será una dificultad más para salir adelante. Y desde el Ayuntamiento se estará poniendo obstáculos a que la gente joven resida

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

en el municipio y que el resto de la ciudadanía pueda arreglar y acondicionar sus viviendas para tener una mejor calidad de vida en el pueblo.

5.- Ayuntamientos de alrededor (Ribera Baja, Zambrana), el tipo de gravamen lo tienen al 3%, por lo que no sería muy bueno para el municipio de Berantevilla subir el impuesto pues serían estos municipios más atractivos con un tipo de gravamen más bajo.

6.- Otro factor importante es la industria del Polígono de Lacorzanilla, se le estaría haciendo un flaco favor y eso no es una buena forma de potenciar nueva industria en la zona y mantener la que se tiene.

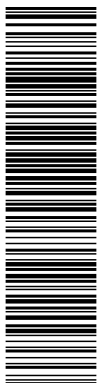
SOLICITO:

- 1.- Que en el próximo pleno que se celebre se debata esta alegación.
- 2.- Que no se modifique el anexo de la Ordenanza el ICIO y se mantengan los tipos de gravamen que había antes, es decir el tipo general 3% y para viviendas de protección oficial un 2%.»

Tras la lectura de la alegación, la Sra. Alcaldesa indica que se propone la desestimación de la alegación presentada en base a los siguientes fundamentos:

- 1.- La potestad de definir el gravamen del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, quien en cualquier caso debe obedecer a lo señalado en el Decreto Foral Normativo 5/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2.- El Ayuntamiento de Berantevilla dispone actualmente de una ordenanza reguladora de subvención dirigida a la mejora de fachadas dirigida a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en sus bases, quieren rehabilitar viviendas de las entidades locales que conforman el municipio de Berantevilla, por lo que la alegación presentada en el exponiendo cuarto de su escrito de alegaciones carece de fundamento.
- 3.- Esta corporación, a diferencia de otras anteriores, trabaja por el desarrollo de vivienda protegida en el municipio de Berantevilla como herramienta que permita a aquellas personas interesadas en residir en el municipio, para lo cual está realizando un estudio de alternativas para facilitar la emancipación y la instalación de personas en el municipio.
- 4.- Entre los ejemplos de tipos de gravámenes de otros municipios de la zona y de Álava pueden señalarse:
 - Armiñón: 3,5%

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- Nanclares: para obra menor 3% y para obra mayor 4%
- Bernedo: 5%
- Añana 4,5%
- El Burgo: 3,9%
- Zigoitia: 4,3%

Todos los miembros asistentes se muestran conformes con la propuesta y se da por finalizado el debate. A continuación se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentada por D. M.P.A con fecha 19 de enero de 2023 (R.E 104) por las siguientes causas:

1.- La potestad de definir el gravamen del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, quien en cualquier caso debe obedecer a lo señalado en el Decreto Foral Normativo 5/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- El Ayuntamiento de Berantevilla dispone actualmente de una ordenanza reguladora de subvención dirigida a la mejora de fachadas dirigida a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en sus bases, quieran rehabilitar viviendas de las entidades locales que conforman el municipio de Berantevilla, por lo que la alegación presentada en el exponiendo cuarto de su escrito de alegaciones carece de fundamento.

3.- Esta corporación, a diferencia de otras anteriores, trabaja por el desarrollo de vivienda protegida en el municipio de Berantevilla como herramienta que permita a aquellas personas interesadas en residir en el municipio, para lo cual está realizando un estudio de alternativas para facilitar la emancipación y la instalación de personas en el municipio.

4.- Entre lo ejemplos de tipos de gravámenes de otros municipios de la zona y de Álava pueden señalarse:

- Armiñón: 3,5%
- Nanclares: para obra menor 3% y para obra mayor 4%
- Bernedo: 5%
- Añana 4,5%
- El Burgo: 3,9%
- Zigoitia: 4,3%

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que consta en el ANEXO I del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el BOTHA y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

ANEXO I

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico, y la norma foral particular del tributo, establece y exige el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con arreglo a la presente ordenanza, de la que es parte integrante el anexo en el que se contienen las tarifas aplicables.

Artículo 2. La ordenanza se aplica en todo el término municipal.

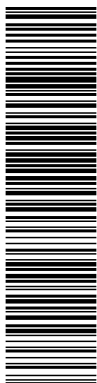
II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Berantevilla.

Artículo 4. A título enunciativo, constituyen supuestos de hecho imponible sujetos al impuesto los siguientes:

1. Las obras de construcción de edificaciones o instalaciones de todas clases de nueva planta.
2. Las obras de ampliación de edificios o instalaciones de todas clases existentes.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

3. Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
4. Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
5. Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
6. Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
7. Las obras de instalación de servicios públicos.
8. Los movimientos de tierra, tales como desmontes, excavaciones y terraplenado, salvo que tales actos están detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado o autorizado.
9. La demolición de las construcciones, salvo en las declaradas de ruina inminente.
10. Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamiento, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
11. Cualesquiera obras, construcciones o instalaciones que impliquen inversión de recursos económicos demostrativos de una capacidad económica y sujetos a licencia de obras o urbanística.

Artículo 5. No están sujetas a este impuesto las construcciones, obras o instalaciones ejecutadas sobre inmuebles cuya titularidad dominical corresponda a este ayuntamiento, siempre que ostente la condición de dueño de la obra.

III. SUJETOS PASIVOS

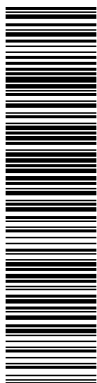
Artículo 6

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, propietarias de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Salvo se acredite fehacientemente ante la administración tributaria municipal que la condición de dueño de la obra recae en persona o entidad distinta del propietario del inmueble sobre el que aquella se realice, se presumirá que es este último quien ostenta tal condición.

Artículo 7

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

1. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

2. El sustituto podrá exigir de la o del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8

1.- Estarán exentas del impuesto:

a) La realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las comunidades autónomas, los territorios históricos o las entidades locales, que, estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque se gestione lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

b) La realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños los concejos del Territorio Histórico de Álava, cuyo destino sea el servicio o uso público.

c.) La realización de cualquier construcción, instalación u obra efectuada en los bienes a los que resulte de aplicación la exención contenida en la letra k) del apartado 1 del artículo 4 de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Estarán bonificadas del impuesto:

a) Estarán bonificadas con un 90 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas de edificios o construcciones preexistentes.

b) Igualmente se consideran bonificadas de este impuesto todas aquellas obras destinadas a sacar la piedra y pintar las fachadas de los edificios existentes en todos los núcleos de este ayuntamiento en estos porcentajes:

1. Se bonificará con 90 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes de interés histórico y

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

arquitectónico calificados" o construcciones que pertenezcan al grupo I del plan especial de reforma integral.

2. Se bonificará con 85 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes inmuebles propuestos para declarar como monumentos/conjuntos monumentales de la Comunidad Autónoma del País Vasco" o construcciones que pertenezcan al grupo II del plan especial de reforma integral.

3. Se bonificará con 80 por ciento de este impuesto aquellas construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana declarados como "bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal por la Comunidad Autónoma del País Vasco" o construcciones que pertenezcan al grupo III del plan especial de reforma integral.

4. Se bonificará con 75 por ciento de este impuesto el resto de construcciones que estén en el catálogo del plan general de ordenación urbana o construcciones que pertenezcan al grupo IV y grupo V del plan especial de reforma integral.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 9

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2.- No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones, patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución de material.

3.-La base imponible para la liquidación provisional del impuesto, en caso de construcciones, instalaciones y obras iniciadas sin la correspondiente licencia, declaración responsable o comunicación previa, será la que fijen los técnicos municipales.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 10

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se expresa en el anexo.

VII. DEVENGO

Artículo 11. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

VIII. GESTIÓN

Artículo 12. Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Artículo 13. Si, concedida la correspondiente licencia, se modifica el proyecto inicial, deberá presentarse un nuevo presupuesto a efectos de practicar una nueva liquidación provisional a tenor del presupuesto modificado en la cuantía que exceda del primitivo.

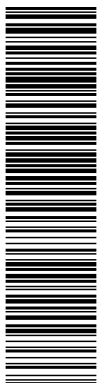
Artículo 14

1. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, la administración municipal, mediante la oportuna comprobación administrativa modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, dentro del mes siguiente a la terminación de la obra o recepción provisional de la misma, se presentará declaración de esta circunstancia en impreso que facilitará la administración municipal, acompañada de certificación del director facultativo de la obra, visada por el colegio profesional correspondiente, cuando sea viable, por la que se certifique el costo total de las obras incluidos los derechos facultativos del proyecto y dirección, beneficio industrial y otros que puedan existir por motivo de los mismos.

3. La no presentación de la preceptiva declaración a que se refiere el artículo anterior en el plazo de un mes a partir de la conclusión de las construcciones, instalaciones u obras, será calificada como infracción tributaria.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 15. A efectos de la liquidación del impuesto, las licencias otorgadas por la aplicación del silencio administrativo positivo tendrán el mismo efecto que el otorgamiento expreso de licencias.

Artículo 16.

El ayuntamiento podrá establecer el procedimiento de autoliquidación del presente impuesto quedando obligado el sujeto pasivo a partir de la fecha de establecimiento de este procedimiento a presentar autoliquidación del coste previsto de las obras junto a la solicitud de la preceptiva licencia de obras u urbanística o presentación de declaración responsable o comunicación previa en su caso.

Artículo 17. Si el titular de una licencia desistiera de realizar las obras, construcciones o instalaciones autorizadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito, el ayuntamiento procederá el reintegro o anulación total de la liquidación provisional practicada.

Artículo 18. El pago en periodo voluntario del impuesto deberá realizarse en el plazo de un mes, que computará a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la liquidación.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

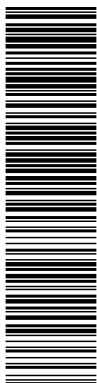
La presente ordenanza fiscal, así como el anexo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Anexo

TARIFAS	
Clase de construcción, instalación y obra	Tipo de gravamen
Tipo general	3,5%
A viviendas de protección oficial promovidas por Gobierno Vasco y con convenio con el Ayuntamiento de Berantevilla, así como promociones de viviendas en régimen de protección oficial cualquiera que sea su promotor	2,5%

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La Sra. Alcadesa pregunta a los asistentes si desean hacer alguna pregunta o plantear alguna cuestión al expediente del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que se ha remitido completo a los/as concejales/as.

No produciéndose ninguna intervención al respecto, se inicia la votación. Resulta aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

« Formado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como su Norma de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 al 9 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

VISTO y conocido el contenido del informe emitido por la Secretaria – Interventora de esta Corporación de fecha 26 de febrero de 2024,

Vista la documentación que forma parte del Presupuesto General 2024,

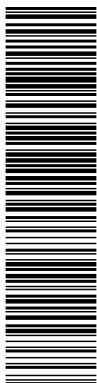
VISTO lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio económico del año 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 832.114,86 euros en el estado de gastos y de 832.114,86 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el presupuesto de la Sociedad Municipal Promoción Industrial de Berantevilla S.A (Prominber S.A) para el ejercicio económico del año 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.400,00 euros en el estado de gastos y de 3.400,00 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA			
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024			
		ESTADO DE GASTOS	RESUMEN
CAPÍTULOS		DENOMINACIÓN	Importe
		A) OPERACIONES	

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E; 0FB576915421301B2EC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/porta/verifica/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

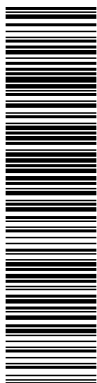
AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

	CORRIENTES			
1	Gastos de Personal			217.328,48
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			396.122,00
3	Gastos Financieros			150,00
4	Transferencias Corrientes			147.916,37
5	Crédito Global			0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales			30.598,01
7	Transferencias de Capital			40.000,00
9	Pasivos Financieros			0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			832.114,86
	ESTADO DE INGRESOS			RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN			Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos			261.502,70
2	Impuestos Indirectos			45.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos			291.165,20
4	Transferencias Corrientes			221.826,96
5	Ingresos Patrimoniales			11.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones Reales			0,00
7	Transferencias de Capital			1.320,00
8	Activos Financieros			



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



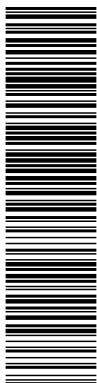
BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	832.114,86
--	--------------------------------------	-------------------

PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE BERANTEVILLA S.A			
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024			
	ESTADO DE GASTOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal		0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		3.400
3	Gastos Financieros		0,00
4	Transferencias Corrientes		0,00
5	Crédito Global		0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de Capital		0,00
9	Pasivos Financieros		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.400,00
	ESTADO DE INGRESOS		RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos		0,00
2	Impuestos Indirectos		0,00
3	Tasas y Otros Ingresos		0,00

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E; 0FB576915421301B2EC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

4	Transferencias Corrientes		3.052,96
5	Ingresos Patrimoniales		347,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de Capital		0,00
8	Activos Financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.400,00

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las tablas retributivas del Personal de la Entidad para el año 2024 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, la Norma de Ejecución presupuestaria y la Plantilla de Personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y

en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

SÉPTIMO.- Remitir copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.»

QUINTO.- ADHESIÓN A LAS BASES PARA UN PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO, CREADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO DE GOBIERNO VASCO.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros asistente si desean realizar alguna apreciación a la propuesta de acuerdo. No produciéndose ninguna, inicia la votación.

Resulta aprobada con el voto favorable de los seis miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

«Visto que, desde el Departamento de Trabajo y Empleo de Gobierno Vasco se ha impulsado en 2023, de forma coordinada con la Mesa de Diálogo Social, un primer documento de Bases para la construcción de un Pacto Social por el Empleo que ha sido compartido con los distintos agentes institucionales y sociales que intervienen en las políticas públicas de empleo para su acuerdo y enriquecimiento.

Resultando que, en diciembre del año 2023, finalizó este proceso participativo de contraste que ha permitido recoger propuestas de gran interés y ha culminado en el Pacto Social por el Empleo que representa un compromiso de país, una hoja de ruta que sitúa el empleo como foco de la acción colectiva -política, social, económica- para afrontar los grandes retos que la sociedad tiene ante sí en este campo.

Considerando que se ha abierto el procedimiento de adhesión al Pacto con el fin de que las entidades interesadas expresen su firme voluntad de desarrollar el mismo en su respectivo ámbito, y que dicha propuesta ha sido remitida a este Ayuntamiento

Se propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- La adhesión a las “Bases para un Pacto Social por el Empleo” cuyo texto se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación a la firma, a través del procedimiento web establecido al efecto (<https://cidec.net/enlequempleo>), así como de cuantos documentos se remitan con dicho fin. »

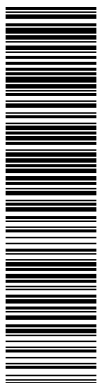
SEXO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8M

La Sra. Alcaldesa y los/as concejales/as asistentes aprueban por unanimidad la siguiente declaración institucional:

Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2024

En este día internacional de las mujeres, es de justicia que nuestra sociedad reconozca la deuda con las generaciones de mujeres que han contribuido a las transformaciones feministas a lo largo de la historia, tanto desde sus resistencias contra los mandatos y estereotipos de género, como desde las luchas colectivas del movimiento feminista.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77681 GGM9Z-SDEKQ-7W7EW-1041E25E0D7A99E10F576915421301B2EC9D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

El sistema patriarcal ha invisibilizado las ideas y negado el activismo político y social de las mujeres, silenciando sus reivindicaciones y borrando las evidencias de sus logros en favor de sus comunidades. Además, se han ocultado sistemáticamente las aportaciones de las mujeres de distintos orígenes y tradiciones culturales, racializadas, lesbianas, con diversidad funcional y de las mujeres mayores

En concreto, ponemos el foco en la generación actual de mujeres mayores, la cual es sistemáticamente estereotipada y discriminada, convirtiéndola en socialmente irrelevante. Además, esta invisibilidad está ocultando situaciones de mayor vulnerabilidad como la precariedad y empobrecimiento, la soledad no deseada, problemas de salud y formas de violencia machista.

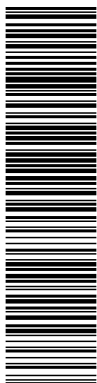
El proceso de empoderamiento de las mujeres requiere reconocerse como herederas de una tradición teórica, política y filosófica feminista. Por ello, poner en valor los saberes y la visión crítica de la realidad que tienen las mujeres mayores, contribuye al ejercicio de reparación de la memoria histórica. Dicha reparación nos permite reconocer a nuestras predecesoras y garantizar la transmisión intergeneracional que conecte pasado, presente y futuro.

Este 8 de marzo, con motivo del día internacional de las mujeres, desde las diferentes instituciones debemos promover todas las estrategias y mecanismos a nuestro alcance para visibilizar la genealogía feminista y reparar los olvidos de la historia con las mujeres.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tenemos la oportunidad y responsabilidad de rescatar, en el ámbito local, la historia de generaciones de mujeres y de reconocer el valor que las mujeres y las luchas feministas han aportado a la vida de los municipios, empezando por la generación actual de mujeres mayores. Por tanto, el Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a:

- Desarrollar proyectos que **reconozcan y rescaten la memoria** histórica local de las mujeres para crear genealogía, desde las referentes próximas, hasta los grupos feministas.
- Contribuir al **reconocimiento de los movimientos feministas** que han articulado la resistencia y respuesta al sistema en cada momento histórico, en las distintas tradiciones y entornos culturales.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

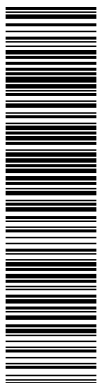
- Apoyar los espacios de **encuentro y diálogo intergeneracional** para intercambio de conocimientos y experiencias, como espacios de empoderamiento feminista y alianza de mujeres de diferentes edades y condiciones.
- Promover la **visibilidad social de las mujeres, especialmente de las mujeres mayores** en toda su diversidad, y combatir el edadismo, transformando la imagen que predomina en la sociedad sobre la vejez de las mujeres, basada en la edad y en los estereotipos con enfoque interseccional.
- Impulsar proyectos que pongan especial atención en las experiencias y en las formas de **relación y participación** de las mujeres mayores en el ámbito público, en toda su diversidad.
- Apoyar ante las instituciones competentes la demanda de ingresos y pensiones que garanticen el **empoderamiento económico a las mujeres mayores** de rentas más bajas, especialmente a las viudas, y que se estudien y articulen medidas de compensación.
- Dar a conocer las **ayudas y prestaciones económicas** existentes para las mujeres mayores, especialmente las viudas.
- Reforzar los **servicios públicos de apoyo y cuidados** de competencia municipal en sus localidades, que permitan a las mujeres mayores mantener su autonomía y activismo.
- Investigar, profundizar en el conocimiento de la **incidencia y las formas** en las que se ejerce la **violencia machista** contra las mujeres mayores, a fin de articular respuestas adecuadas a su realidad y necesidades.
- Difundir y dar visibilidad a través de la red BERDINSAREA, con la colaboración de EUDEL y Emakunde, a las iniciativas que los municipios están poniendo en marcha **para rescatar la memoria local de las mujeres.**

2024ko martxoaren 8rako Berantevillako Udalako Adierazpena

Emakumeen nazioarteko egun honetan, bidezkoa da gure gizarteak historian zehar eraldaketa feministak eragin dituzten emakumeen belaunaldiekiko zorra aitortzea, bai genero-agindu eta genero-estereotipoen aurkako erresistentzietan, bai mugimendu feministaren borroka kolektiboetan.

Sistema patriarkalak emakumeen ideiak ikusezin bihurtu ditu eta haien aktibismo politiko eta soziala ukatu ditu, beraien aldarrikapenak isilaraziz eta komunitateen aldeko lorpenen

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ebidentziak ezabatuz. Gainera, sistematikoki ezkutatu dira jatorri eta tradizio kultural desberdinetako emakumeen, emakume arrazializatuen, lesbianen, dibertsitate funtzionala duten emakumeen eta adineko emakumeen ekarpenak.

Zehazki, arreta jartzen dugu adineko emakumeen egungo belaunaldian, sistematikoki estereotipatua eta diskriminatua den belaunaldi horretan, sozialki garrantzirik gabekoa bihurtu duten horretan. Gainera, ikusezintasun hori ahulezia handiagoko egoerak ezkutatzen ari da, hala nola prekariedade eta pobretzea, nahi ez den bakardadea, osasun-arazoak eta indarkeria matxista motak.

Emakumeen ahalduntze-prozesuak tradizio teoriko, politiko eta filosofiko feminista baten oinordekotzat hartzea eskatzen du. Horregatik, adineko emakumeek dituzten jakinduriak eta errealitatearen ikuspegi kritikoa balioestea lagungarria da memoria historikoa erreparatzeko. Konponketa horrek aukera ematen digu gure aurreko emakumeak ezagutzeko eta iragana, oraina eta etorkizuna lotuko dituen belaunaldien arteko transmisioa bermatzeko.

Martxoaren 8an, emakumeen nazioarteko eguna dela eta, erakunde ezberdinek eskura ditugun estrategia eta mekanismo guztiak sustatu behar ditugu, genealogia feminista ikusarazteko eta emakumeekin historian izandako ahanzturak konpontzeko.

Udalok, herritarrengandik hurbilen dauden erakundeak garenez, aukera eta ardura dugu, toki-eremuan, emakumeen belaunaldien historia berreskuratzeko eta emakumeek eta borroka feministek udalerrien bizitzari eman dioten balioa aitortzeko, adineko emakumeen egungo belaunalditik hasita. Beraz, Berantevillako Udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

- Emakumeen **memoria historikoa aitortu eta berreskuratuko** duten proiektuak garatzea, genealogia sortzeko, hurbileko erreferenteetatik hasi eta tokiko bizitzan eragina izan duten talde feministetaraino.
- Une historiko bakoitzean, tradizio eta ingurune kultural guztietan, sistemarekiko erresistentzia eta erantzuna artikulatu duten **mugimendu feministak aintzatesten** laguntzea.
- Ezagutzak eta esperientziak trukatzeko **belaunaldien arteko topaketa- eta elkarrizketa**-guneak babestea, ahalduntze feministarako eta adin eta baldintza desberdinetako emakumeen aliantzarako guneak izan daitezen.
- **Emakumeen ikusgarritasun soziala** sustatzea—ikuspegi interseksionalaz, bereziki, adineko emakumeena, bere aniztasun osoan, eta emakumeen zahartzaroari buruz, gizaratean, nagusi den irudia eraldatuz, adinean eta estereotipoetan oinarrituta.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- Adineko emakumeek esparru publikoan dituzten esperientzietan eta **harreman- eta partaidetza-moduetan** arreta berezia jarriko duten proiektuak bultzatzea, haien aniztasun osoan.
- Errenta baxuenak dituzten **adineko emakumeei**, bereziki alargunei, **ahalduntze ekonomikoa** bermatuko dieten diru-sarreraren eta pentsioen eskaera babestea, eskumena duten erakundeen aurrean, eta konpentsazio-neurriak aztertu eta artikulatzea.
- Adineko emakumeentzat, bereziki alarguentzat, dauden **laguntza eta prestazio ekonomikokoak** ezagutaraztea.
- Udal-eskumeneko **laguntza- eta zaintza-zerbitzu publikoak** indartzea beren herrietan, adineko emakumeei autonomia eta aktibismoa mantentzea ahalbidetzeko.
- Adineko emakumeen aurkako **indarkeria matxistaren eragina** eta hura gauzatzeko **moduak ikertzea** eta horietan sakontzea, emakume horien errealitatera eta beharretara egokitutako erantzunak artikulatzeko.
- BERDINSAREA sarearen bidez, EUDELen eta Emakunderen laguntzarekin, udalerrriak emakumeen tokiko **memoria berreskuratzeko** abian jartzen ari diren **ekimenak ezagutaraztea eta ikusaraztea.**

II. INFORMES DE ALCALDÍA

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SÉPTIMO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

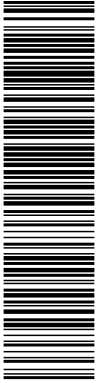
La Sra. Alcaldesa da cuenta de los decretos aprobados desde la celebración del último pleno ordinario, siendo estos:

AÑO 2023

Decreto 213/2023, del 19 de diciembre – Convocatoria de sesión ordinaria de pleno, jueves 21 de diciembre de 2023

Decreto 214/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Material para decorar la carroza de Reyes” (CM78/2023)

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E10F576915421301B2EC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 215/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Material para confeccionar la carroza de Reyes" (CM79/2023)

Decreto 216/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Sesión de Karting para jóvenes" (CM80/2023)

Decreto 217/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "Jardineras y plantas" (CM81/2023)

Decreto 218/2023, de 21 de diciembre – Aprobación y pago de las subvenciones correspondientes a los grupos municipales 2023

Decreto 219/2023, de 21 de diciembre – Resolución de la subvención para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales. Segunda adjudicación 2023

Decreto 220/2023, de 21 de diciembre – Modificación presupuestaria nº8/2023. Transferencia de crédito 3/2023

Decreto 221/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "servicio de autobús para ir al PIN" (CM82/2023)

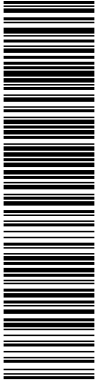
Decreto 222/2023, de 21 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "premios para el concurso de postales navideñas" (CM83/2023)

Decreto 223/2023, de 21 de diciembre – Resolución de la subvención por limpieza viaria y alquiler de carpa de fiestas patronales 2023 y romería Lacorzanilla

Decreto 224/2023, de 21 de diciembre – Resolución de la subvención a la mejora de fachadas y limpieza de chimeneas. Ejercicio 2023.

Decreto 225/2023, de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "figuras decorativas para la carroza de Reyes" (CM84/2023)

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E; 10F576915421301B2EC9D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/portail/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 226/2023, de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "alquiler de grupos electrógenos para la carroza de Reyes" (CM85/2023)

Decreto 227/2023, de 22 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "altavoces" (CM86/2023)

Decreto 228/2023, de 22 de diciembre – Aprobación del pago de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados 2023 – Mandato 2023-2027

Decreto 229/2023, de 22 de diciembre – Ordenación de pagos nóminas mes de diciembre y paga extraordinaria de Navidad

Decreto 230/2023, de 22 de diciembre – Ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en la relación O/2023/33

Decreto 231/2023, de 22 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O-2023-34

Decreto 232/2023, de 27 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "copias de postales navideñas" (CM87/2023)

Decreto 233/2023, de 27 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2023-31 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

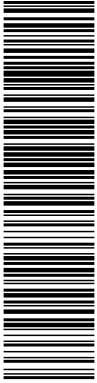
Decreto 234/2023, de 28 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "entradas al PIN de Barakaldo" (CM88/2023)

Decreto 235/2023, de 28 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "taller de búsqueda del tesoro" (CM89/2023)

Decreto 236/2023, de 28 de diciembre – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación contable O-2023-35

Decreto 237/2023, de 28 de diciembre - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2023-36 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A99E10FB576915421301B2EC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregioita.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 238/2023, de 29 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "material para la carroza de Reyes" (CM90/2023)

Decreto 239/2023, de 29 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "caballetes de madera" (CM91/2023)

Decreto 240/2023, de 29 de diciembre - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "merienda navideña y premios de torneo invernal" (CM92/2023)

AÑO 2024

Decreto 1/2024, de 02 de enero – Prórroga del presupuesto municipal 2023 al ejercicio 2024

Decreto 2/2024, de 2 de enero – Aprobación de la contratación correspondiente al suministro "Gasolina para cabalgata de Reyes" (CM1/2024)

Decreto 3/2024, de 15 de enero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Excursiones familiares en euskera guiadas por Berantevilla" (CM2/2024)

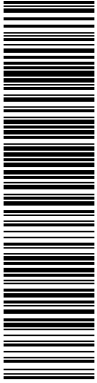
Decreto 4/2024, de 12 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Arreglo de tejado" en la parcela catastral 464 del polígono 1 (C/Calle Mayor, nº39) en Berantevilla. Solicitante: Iñigo Armentia López de Briñas (L-24-01)

Decreto 5/2024, de 12 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Sustituir bañera por plato de ducha" en la parcela catastral 528 del Polígono 1 (Calle Abajo, 15) en Berantevilla. Solicitante: Alfredo Peciña Saez de Ibarra (L-24-02)

Decreto 6/2024, de 12 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "Sustitución de dos ventanas" en la parcela catastral 1414 E5 del Polígono 1 en Berantevilla. Solicitante: Elena Peral Anuncibay (L-24-03)

Decreto 7/2024, de 12 de enero – Acuerdo de suspensión de obra clandestina realizada por la Junta Administrativa de Berantevilla. Vallado en zona de puentecillo.

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27681; GGM9Z-SDEKQ-7W7EW; 1041E25E0D7A89E10FB576915421301B2EC0D268) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 8/2024, de 19 de enero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Curso de cerámica 1T/2024” (CM3/2024)

Decreto 9/2024, de 19 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Curso de yoga 1T/2024” (CM4/2024)

Decreto 10/2024, de 19 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de memoria 1T/2024” (CM5/2024)

Decreto 11/2024, de 19 de enero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Curso multifitness” (CM6/024)

Decreto 12/2024, de 26 de enero – Indemnización por kilometraje devengado por Doña Itziar Andrevia de Barrio entre 07/06/2023 y el 31/12/2023

Decreto 13/2024, de 26 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Lunch para taller de autodefensa feminista” (CM7/024)

Decreto 14/2024, de 29 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Micrófonos” (CM8/024)

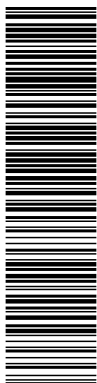
Decreto 15/2023, de 29 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Material de oficina” (CM9/024)

Decreto 16/2024, de 29 de enero - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Adecuación interior de dependencia para cámara de conservación positiva” en la parcela catastral 51 del Polígono 1 en Berantevilla. Solicitante: Aragonesa de Pienzos (L-24-04)

Decreto 17/2024, de 30 de enero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Charla-taller de prevención de caídas y ergonomía postural” (CM10/024)

Decreto 18/2024, de 30 de enero - Concesión de licencia municipal de primera ocupación para obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar en parcela catastral 368

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

del polígono 2 de la localidad de Lacervilla. Solicitante: Juan Manuel Martín Alonso (LPU-24-01)

Decreto 19/2024, de 31 de enero – Solicitud de la subvención para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2024

Decreto 20/2024, de 2 de febrero – Aprobación y ordenación del pag del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de talos por Santa Agueda” (CM11/2024)

Decreto 21/2024, de 2 de febrero – Ordenación de pagos de nóminas mes de enero de 2024

Decreto 22/2024, de 2 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “reforma de la instalación eléctrica de la calefacción en Haurreskola” (CM12/2024)

Decreto 23/2024, de 2 de febrero – Concesión de licencia de legalización para obra mayor consistente en “recuperadores de calor, estructura de soporte, evaporador, separador general, compresor-refrigeración hasta nuevo túnel de oreo” en la parcela 51 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla. (L-24-05)

Decreto 24/2024, de 6 de febrero – Aprobación y ordenación del pago correspondiente a la contratación del servicio consistente en “fiesta infantil de Carnaval” (CM13/2024)

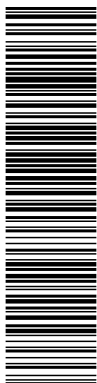
Decreto 25/2024, de 6 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “espectáculo de teatro “Gel de ducha” Programa Igualdad 2024” (CM14/2024)

Decreto 26/2024, de 6 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller infantil de iniciación y partido de pelota mano” (CM15/2024)

Decreto 27/2024, de 14 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Ordenador portátil, monitor y teléfono móvil como nuevas tecnologías para la Biblioteca” (CM16/2024)

Decreto 28/2024, de 16 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller creativo con perspectiva feminista” (CM17/2024)

DOCUMENTO _ACTA: 1.- Acta de pleno ordinario de 29 de febrero de 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GGM9Z-SDEKQ-7W7EW Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 13:38



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 29/2024, de 22 de febrero - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Aurreku de honor en la jornada de Euskal Pilota" (CM18/2024)

Doña Isabel aclara que el alquiler señalado en el Decreto 226/2023 finalmente no se ejecutó puesto que unos vecinos cedieron gratuitamente unos equipos para ese día, y que el contrato 2/2024 no se refiere a gasoil, si no a las garrafas homologadas necesarias.

Los ediles se dan por enterados.

OCTAVO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa los asistentes que la Diputación Foral de Álava va a ceder gratuitamente al Ayuntamiento un vehículo retirado de su flota.

Todos los ediles se muestran conformes con la donación.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las diecinueve horas y dos minutos (19:02 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº LA ALCALDESA
Dª. Isabel Arbaizagoitia Peral

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno